

Rad. 680014003001-2020-00121-00

DEMANDA VERBAL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Por auto del doce de marzo del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL instaurada por MARLYN FERNANDA RINCON DELGADO contra CIRO ALEXIS ORTEGA ROJAS, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto vuelvan las diligencias a secretaría.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga. 16 de julio de 2020*